



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1570**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Casa del Agricultor S.A.S
Demandado : Marcela Patricia Ariza Alcalde
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00068-00**

La Unión Valle del Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se pondrá en conocimiento de la parte interesada el oficio RL. 00397209 del banco Bancolombia, por medio del cual informa que “la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho” de igual manera las constancias de inscripción de las medidas de embargo decretadas sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliaria No 380-025086, 380-38141, 380-50363, 380-54674, 380-60498, 380-35926, y la nota devolutiva sobre el embargo del inmueble con matrícula 380-6859, allegados vía correo electrónico por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo valle para lo de su competencia.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Poner en conocimiento de la parte interesada el oficio RL. 00397209 de Bancolombia, por medio del cual informa que “la medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad.

Segundo: de igual manera se pone en conocimiento las constancias de inscripción de las medidas de embargo decretadas sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliaria No 380-025086, 380-38141, 380-50363, 380-54674, 380-60498, 380-35926, y la nota devolutiva sobre el embargo del inmueble con matrícula 380-6859, allegados vía correo electrónico por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo valle para lo de su competencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940275964d993084b8cd68ffddb8592e8bfc480488b17fb5fa6191e025841c62**

Documento generado en 13/06/2022 04:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>